

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., TRES (3) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref. Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320160044900

Téngase por notificado al curador ad-litem de las personas indeterminadas el día 16 de abril de 2021 de conformidad con lo dispuesto por el art. 8 del Decreto 806 de 2020, como quiera que le fue remitida por el Despacho la correspondiente comunicación junto con el link de acceso al expediente virtual, mediante correo electrónico a la dirección por él aportada a pág. 226 del pdf 01Cuaderno1, y entregada el 14 de abril de 2021 a las 9:50 a.m., sin que dentro del término concedido contestara la demanda.

Se señala la hora de las 9:00 AM hasta las 2:00 PM del día veinticuatro (24) del mes de agosto del año en curso para llevar a cabo la audiencia INICIAL prevista en el artículo 372 del C. G. del P.

Adviértase a las partes y apoderados que en esta audiencia se intentará la conciliación, se recepcionarán los interrogatorios a las partes, y se realizará el control de legalidad, la fijación del objeto del litigio, el decreto y practica de pruebas. A continuación de ser posible se celebrará la audiencia de INSTRUCCIÓN y JUZGAMIENTO en la que se escucharán los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia.

La parte interesada deberá hacer comparecer a los testigos solicitados en la demanda, los que se escucharán, prescindiendo de los que no comparezcan a ella. La parte demandante deberá garantizar la comparecencia de los testigos a la audiencia en la fecha programada, al efecto deberán informar con anterioridad a la misma, el correo electrónico de notificación de los testigos.

Lo anterior a fin de dar aplicación a los principios de celeridad, economía procesal e intermediación.

Téngase en cuenta que venció en silencio el término concedido a efecto de aportar dictamen pericial decretado de oficio.

La inspección judicial se practicara de forma virtual, por lo cual de la diligencia debe ser atendida por el demandante desde el inmueble objeto de pertenencia.

Se advierte a las partes, apoderados e intervinientes que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales y pecuniarias previstas en el num. 4º del artículo 372 *ibídem*.

Así mismo, para el correcto desarrollo de la diligencia virtual los apoderados judiciales y demás intervinientes deberán suministrar su correo electrónico y el número del celular en que pueden ser contactados.

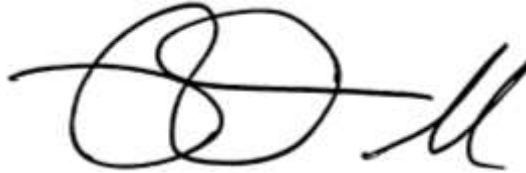
Para que los abogados y demás intervinientes se puedan conectar a la vista pública en el ordenador o a través de una aplicación móvil, se tiene previsto el siguiente enlace:

[Haga clic aquí para unirse a la reunión](#)

RECUÉRDESE que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P., es deber de las partes y sus apoderados enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo

electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso; lo anterior, entre otras cosas para dar agilidad al trámite de la actuación.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 4 de agosto de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 049 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Civil 043
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00e75399a51edffd33e84d863f16b704f61a8e435903a57353a1f1ce6c70b719**
Documento generado en 03/08/2021 06:09:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .